

Consejería de Bienestar Social

**4889 Corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de marzo de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de un concurso de anteproyectos de construcción de un Centro Educativo Juvenil y Unidad de Observación en Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70, del martes 26 de marzo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1886, columna izquierda, en el párrafo 3 de la Base 6.1 donde dice... «(Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas)», debe decir... «(Presupuesto estimado: trescientos treinta y seis millones de pesetas, sin incluir honorarios facultativos, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA)».

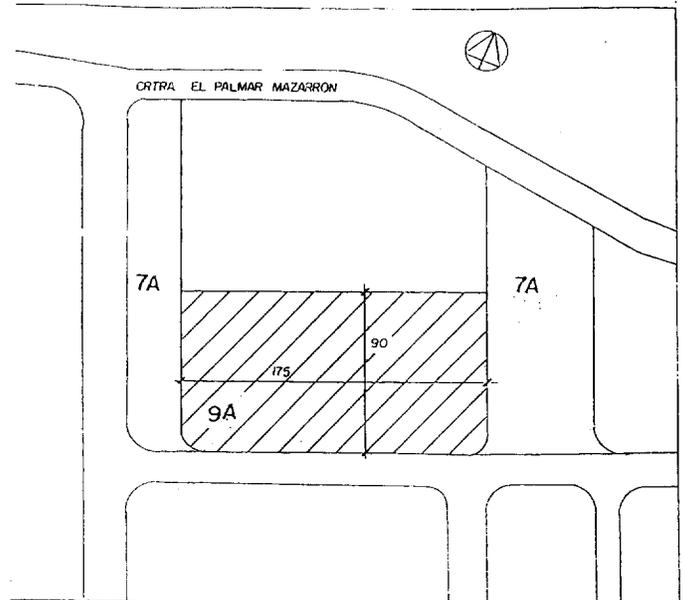
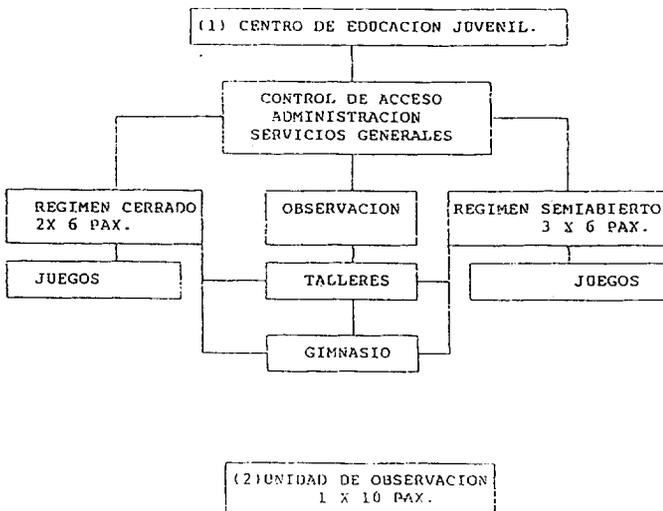
En el página 1887, columna derecha, final, debe ser suprimida la línea discontinua que va desde Gimnasio hasta (2) Unidad de Observación. Se incluye, una vez corregido, el nuevo esquema funcional con dos observaciones: A-El centro va destinado a jóvenes de edades comprendidas entre los 13 a los 16 años. B-Los dos edificios son independientes.

En la página 1889, columna derecha, al final del Anexo IV debe adicionarse: «La superficie construida máxima admisible para el desarrollo de todo el programa del anteproyecto es de 3.500 m<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que las superficies que se indican en el Programa de necesidades y superficies son a título indicativo».

En la página 1890 debe suprimirse el plano publicado e incluirse el plano que se acompaña con indicación del Norte.

Murcia, 25 de abril de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

1.-ESQUEMA FUNCIONAL



SUPERFICIE SOLAR: 15.750m<sup>2</sup>

TERRENOS CEDIADOS A LA COMISIÓN MURCIANA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL Y UNIDAD DE OBSERVACION EN MURCIA.

Consejería de Portavoz del Gobierno

**4974 ORDEN de 25 de abril de 1991 de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante impulsar y desarrollar las actividades de orden social y cultural que contribuyan al mejor conocimiento del Mundo Hispánico.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de ayudas, de forma que se atienden con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas que contribuyan al fomento de actividades de orden social y cultural relacionadas con la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Dichas ayudas se concederán con cargo a los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para el ejercicio de 1991.

Artículo 2.—Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa de subvenciones los organismos, instituciones, asociaciones, equipos o personas, cuyos proyectos están vinculados a los objetivos anteriormente expuestos.

A.- Los dos edificios son independientes.

**Artículo 3.—Ámbito de aplicación**

Los proyectos deberán realizarse en la Región de Murcia y tendrán preferencia aquellos que expresen continuidad respecto a los subvencionados por esta Comisión en años anteriores.

La presente convocatoria excluye proyectos de investigación y publicaciones de libros, para cuyo ámbito se publicará otra convocatoria específica.

**Artículo 4.—Formalización de solicitudes**

Las solicitudes serán dirigidas al Consejero Portavoz del Gobierno, mediante instancia suscrita por el responsable del proyecto, adjuntando necesariamente:

Fotocopia del D.N.I. del responsable del proyecto y en su caso del C.I.F. del organismo o asociación que solicita.

Memoria de la actividad. En este apartado se deberán detallar los antecedentes, si los hay, de la actividad programada, la oportunidad y justificación de la misma, así como los objetivos que se persiguen.

Programa de la actividad. Deberá relacionarse la programación, los participantes y el calendario.

Presupuesto de la actividad: gastos previsibles, ingresos y fuentes de financiación.

Curriculum vitae de la/s persona/s que participen en el proyecto o de la asociación que lo suscribe.

La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno, C/. Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban; o en la sede de la Comisión Murciana para el Quinto Centenario, C/. Proclamación, n.º 3, bajo.

**Artículo 5.—Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

El plazo de esta convocatoria será improrrogable y la carencia de cualquiera de los datos solicitados, podrá significar la exclusión automática de la misma.

**Artículo 6.—Comisión de Evaluación**

Finalizado el plazo de admisión de proyectos, la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta/s al Presidente de la Comisión que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

**Artículo 7.—Justificaciones y seguimiento**

Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a informar a Comisión del desarrollo de la actividad y a justificar documentalmente el empleo de la subvención una vez finalizada la misma, contemplando como plazo máximo hasta el 15 de noviembre de 1991.

En caso de realizar campaña publicitaria de la actividad, deberá constar expresamente el logotipo y nombre de la Comisión, que será facilitado por ésta.

**Artículo 8.—Revocación y Reintegro de la ayuda**

El incumplimiento total o parcial de los fines para que los haya sido concedida la ayuda, podrá ser causa determinante de la revocación de ésta y su reintegro por el perceptor o perceptores.

**Artículo 9**

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería del Portavoz del Gobierno ni, por tanto, obligación alguna en materia de cotización a la Seguridad Social.

**Artículo 10**

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 25 de abril de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 4753 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Escudero Guillén y otros de domicilio en calle don Bosco n.º 13, Cabezo de Torres.
- Lugar de la instalación: El Campillo-Cabezo de Torres.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Electrificación Rural.
- Características técnicas: L.A.M.T. 20 kv. 25 m. y CTI. UNESA de 100 KVA., con origen en apoyo de HESA 12P.

700 y final en CTI proyectado. Conductor LA-30, aisladores vidrio templado, columna metálica 12C 2.000. El C.T. es intemperie refrigerado en baño de aceite y variación en  $\pm 5\%$ , de relación 20.000/230-398 V. y líneas de distribución en B.T.

- Presupuesto: 10.124.381 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Antonio Valverde Marcial.
- Expediente n.º AT-15.419.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de abril de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.